

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2024/2339 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de carteles luminosos municipales para la exhibición de anuncios.*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibro (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el expediente de la aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de carteles luminosos municipales para la exhibición de anuncios", aprobada provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 21 de marzo de 2024, se entiende adoptado definitivamente el acuerdo, conforme lo dispuesto en el párrafo final de la letra c), del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la modificación introducida por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación, se transcribe la modificación de la "Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de carteles luminosos municipales para la exhibición de anuncios" que entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando el artículo modificado de la siguiente manera:

"Artículo 5. Tarifas.

La tasa aplicable será de las siguientes cuantías para cada anuncio realizado con la duración prevista en el artículo anterior:

Tarifa: 20 €/mes/anuncio.

Tarifa: 50 €/trimestre/anuncio.

Tarifa: 90 €/semestre/anuncio.

Tarifa: 150 €/año/anuncio.

La tarifa anterior será la mínima para periodos inferiores al mes y para periodos de anuncios superiores al mes se prorrateará por meses.

Los meses se computarán desde el inicio de la publicidad, de fecha a fecha.

Los años se computarán desde el inicio de la publicidad, de fecha a fecha."

Ibros, 28 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.